

Objetivos:


Brindar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que tiendan a fortalecer y asegurar la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educacional.

1.-Derecho de los y las estudiantes en caso de embarazo escolar:

1. Las y los estudiantes tienen derechos a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto, por toda la comunidad escolar, frente a su situación de embarazo y/o paternidad.
2. Los y las estudiantes tendrán derecho a recibir respaldo y apoyo pedagógico especial, durante su periodo de embarazo y post parto, para lo cual, deberán coordinarse; apoderado, dirección de ciclo, inspectoría y profesor jefe.
3. La estudiante embarazada y el padre tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, las que deberán ser documentadas con el carné de control o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La estudiante embarazada, tiene derecho adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
5. La estudiante embarazada tendrá derecho a salir de la sala de clases para ir al baño, en caso de ser necesario, o de acuerdo con lo que su estado requiera.
6. Durante el periodo de lactancia, la alumna podrá salir del Colegio, fuera del horario establecido, previa coordinación entre el apoderado, dirección de ciclo, inspectoría y profesor jefe.
7. La estudiante embarazada tendrá derecho a eximirse de las clases de educación física, hasta el término de su embarazo, sin esta le cause algún problema de salud. Deberá presentar a dirección de ciclo el certificado médico que avale su situación.
8. Se flexibilizará la exigencia mínima de asistencia, para la promoción de la alumna; por lo cual podrán ser promovida con una asistencia menor a un 85%, cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes, o cuando su hijo haya estado enfermo.

2. Deberes de las estudiantes en caso de embarazo escolar:

1. En su calidad de estudiante embarazada adolescente y del padre adolescente, deben considerar que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación con las exigencias académicas, conductuales y normativas
2. La estudiante deberá justificar los controles de embarazos y control de niño sano, con el carnet de control sano, o certificado médico tratante.
3. La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a quienes correspondan (Dirección del Ciclo, Inspectoría, Profesor jefe y de asignatura).
4. La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada y examinada en caso de ser necesario. Según indicaciones y certificación médica. Después del parto, será eximida de las clases práctica, hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio).
- 5.

	ANEXO VIII
	PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES
	COLEGIO TERRA AUSTRAL OESTE

3. Deberes del Profesor jefe en caso de embarazo escolar:

1. Ser un intermediario y nexo entre estudiantes y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a dirección y coordinación académica, el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
2. Supervisar las inasistencias; que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.
3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudios, supervisar entrega de calendario de evaluaciones alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo.

4. Derechos del apoderado en caso del embarazo escolar

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, el director del Ciclo informará sobre los derechos y deberes, tanto del/la estudiante, como de la familia y del Colegio. El apoderado firmará la recepción de la información en Libro de Actas.
2. El Colegio deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el Colegio.

5. Deberes del apoderado en caso del embarazo escolar

1. El apoderado deberá informar a la directora del Ciclo la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la estudiante embarazada tiene el deber de informar al Profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión número de emergencia y apoderado suplente.
2. El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la estudiante, asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado de su embarazo y del hijo/a nacido que implique la ausencia parcial o total del o la estudiante durante la jornada de clases.
3. El apoderado tiene el derecho de informar al establecimiento médico asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que él o la estudiante se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluación.
5. El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado y haciendo efectivo su adhesión con el proyecto educativo, al respaldar las decisiones institucionales.